



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1062a. SESION • 30 DE AGOSTO DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1062).	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Palestina:	
a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5394); Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5396);	
b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de la República Árabe Siria (S/5395).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1062a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de agosto de 1963, a las 15 horas

Presidente: Sr. S. A. NIELSEN (Noruega).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1062)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5394);
Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5396);
 - b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de la República Arabe Siria (S/5395).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

- a) Carta, del 20 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5394);
Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino de Israel (S/5396);
- b) Carta, del 21 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de la República Arabe Siria (S/5395)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con anteriores decisiones del Consejo, invitaré a los representantes de la República Arabe Siria y de Israel a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Salah El Dine Tarazi (Siria) y el Sr. Michael Comay (Israel) toman asiento a la Mesa del Consejo de Seguridad.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Marruecos, quien la pidió para proponer que se introduzcan enmiendas en el proyecto conjunto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido [S/5407].

3. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Quisiera en primer lugar expresar el agradecimiento de mi delegación por el cuidado con el que las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido tuvieron a bien examinar el problema que nos preocupa actualmente. Pensamos que el proyecto de resolución que han presentado [S/5407] es producto de

esfuerzos particularmente bien intencionados hacia ambas partes, pero mi delegación cree que debe completarse la forma en que se ha encarado el asunto.

4. Animada por este espíritu es que la delegación de Marruecos estima que conviene introducir en el proyecto de resolución cierto número de enmiendas con las que ese texto se vería mejorado y tendría autoridad indiscutible para lograr el apoyo unánime de los miembros del Consejo.

5. Pienso que en el párrafo 1 de la parte dispositiva figura un término que no es quizás el más conveniente en la materia, y por ello estimamos que conviene reemplazar ese párrafo por otro que podría decir:

"Lamenta la muerte de dos personas ocurrida en Almagor el 19 de agosto de 1963."

Creemos, en efecto, que un sentimiento de pesar expresado por unanimidad es mucho más eficaz, en cuanto a la autoridad de una resolución, que una condenación que no todos los miembros del Consejo sancionan. Estimamos asimismo que la condenación puede pronunciarse cuando la muerte de las personas de que se trata es consecuencia de un acto deliberado o de un ataque bien demostrado por pruebas materiales. Por eso pensamos que sería muy conveniente que se reemplazara dicho párrafo por el que acabo de indicar. Debo declarar, además, que mi delegación está dispuesta a votar a favor de un texto de esa naturaleza, para expresar, también por su parte, el pesar que experimenta por la muerte de esas dos personas.

6. En cuanto al párrafo 2, mi delegación estima que conviene no conservarlo, teniendo en cuenta el estado actual de las divergencias de opinión que se han manifestado con respecto a las pruebas consignadas en el informe del Secretario General [S/5401 y Add.1 a 4]. En efecto, los elementos de prueba que figuran en ese informe comprenden varios puntos que deben aclararse.

7. Se dice, sobre todo, que se han encontrado en el lugar del doble asesinato, huellas de personas que parecen haber tomado luego la dirección del este — la dirección del Jordán — y nos encontramos, por otra parte, ante la declaración que aparece en el párrafo 14, inciso b) del informe, y según la cual "el segundo testigo, el comandante adjunto del kibbutz Almagor, ha dicho que se habían oído tiros a las 17.15 horas hacia el sur del kibbutz. Había reunido un grupo de ocho hombres armados y se había dirigido hacia el lugar del incidente, donde había encontrado dos cadáveres". Se establece pues que, en el lugar del asesinato, había huellas de personas, que se trataba

de un grupo de ocho hombres armados, y esto por la sola razón de que ocho hombres armados fueron al lugar antes de la llegada de los observadores militares de las Naciones Unidas. En cuanto a decir que las personas que se supone cometieron el crimen fueron hacia el Jordán, sólo podemos citar la sección 6 del informe de los observadores militares [S/5401, anexo III], donde se lee en sustancia lo que sigue:

"A partir del tractor, podían seguirse huellas de pies que volvían a bajar la colina hacia el este, en la dirección del Jordán. No se encontró prueba alguna que indicara que este grupo se hubiera detenido durante su viaje de regreso."

Más adelante, en la sección 7 titulada "Resumende la investigación", en el párrafo 7 se declara positivamente:

"c) Nadie penetró en la zona desmilitarizada durante la investigación."

8. Ocurre pues que los hechos expuestos en el informe establecen que un grupo de hombres había ido al lugar del incidente antes de la llegada de los observadores de las Naciones Unidas y que, por otra parte, los observadores de las Naciones Unidas han precisado que nadie había penetrado en la zona desmilitarizada durante la investigación. Muy fácilmente y con toda lógica puede deducirse que las huellas que parecen haber sido las de un grupo armado proveniente de Siria también podían ser las de un grupo armado que había ido al lugar durante el asesinato, en el momento de éste y después del mismo. Debemos también recordar que todos estos movimientos se hicieron después de la puesta del sol, durante la noche. No es pues indicado decir que las huellas que se encontraron en el lugar del asesinato son necesariamente las de un grupo armado proveniente del territorio sirio.

9. Por ese motivo mi delegación estima que el párrafo 2 del proyecto de resolución está en cierto modo fuera de lugar en un texto destinado a establecer los hechos de manera objetiva y a constituir luego un elemento que contribuya a la tranquilidad y a la estabilidad en la región.

10. En cuanto al párrafo 3 del proyecto inicial, mi delegación estima que sería conveniente reemplazarlo por un texto redactado así:

"Observa con pesar que el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua señaló la presencia de un vehículo blindado utilizado para el transporte de personal en la zona defensiva israelí, en violación del Acuerdo de Armisticio General."

Creo que es éste un hecho indiscutible y materialmente establecido por los observadores militares de las Naciones Unidas, y que, en consecuencia, no puede dar lugar a dudas. Debo por otra parte mencionar que el representante de Ghana no dejó de mencionar ayer en su declaración una grave violación cometida por las autoridades israelíes y que figura en el informe del Secretario General.

11. En cuanto al párrafo 4 del texto inicial, mi delegación estima que no requiere modificación alguna, porque se trata de un gesto que, si es recíproco, podría

constituir una importante contribución al armamento de la situación en la zona desmilitarizada.

12. Mi delegación no sugiere modificación alguna respecto al párrafo 6 pero solicita que después éste se introduzca uno nuevo que se redactaría en la siguiente forma:

"Observa con pesar que desde 1951 Israel no cooperado con la Comisión Mixta de Armisticio Sirio-Israelí de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General de Armisticio Sirio-Israelí."

Es éste un hecho indiscutible, porque sabemos - sabe el Consejo de Seguridad, lo sabe el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua - que Israel boicotea desde 1951 los trabajos de la Comisión Mixta, y esto en violación de las cláusulas del Acuerdo General de Armisticio Sirio-Israelí ^{1/}. Es pues necesario que el funcionamiento normal de la Comisión sea objeto de gran preocupación por parte del Consejo de Seguridad. Si éste manifestara su pesar con respecto a la actitud israelí, habría cumplido por cierto, en gran medida su deber de mantener la paz y la estabilidad en la región.

13. Los números de los párrafos del texto original se modificarían en consecuencia.

14. Dicho esto, mi delegación desea vivamente que las enmiendas que acabo de presentar sean objeto de un estudio particularmente atento por parte de los miembros del Consejo. Pensamos que su aprobación mejoraría mucho el texto del proyecto de resolución. Estimo asimismo que el estudio de estas enmiendas requiere cierto tiempo, como lo requiere también el proyecto de resolución que se nos presentó a [1060a. sesión]. Habida cuenta de esto, me atrevo a esperar que el Consejo se dará tiempo para reflexionar antes de adoptar una decisión definitiva.

15. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación de la Unión Soviética ha estudiado cuidadosamente los documentos presentados en el Consejo de Seguridad y ha analizado las declaraciones de los representantes de Siria y Israel. Ha estudiado asimismo el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina [S/5401 y Add.1 a 4] relativo a los incidentes de que trata las cartas que los representantes de Israel y de Siria dirigieron al Presidente del Consejo de Seguridad. Me refiero a los documentos S/5394, S/5395 y S/5396.

16. Desearía formular algunas observaciones respecto. Desgraciadamente, no es la primera vez que el Consejo de Seguridad debe ocuparse de los conflictos que surgen a cada rato entre Israel y los países árabes del Cercano Oriente.

17. Los incidentes que se han producido recientemente en la línea de demarcación sirio-israelí han creado una nueva tensión en esa parte del mundo. ¿Cuáles son los acontecimientos que condujeron a Israel y a Siria a pedir que se convocara con urgencia al Consejo de Seguridad?

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

18. Al presentar su solicitud, el Gobierno de Israel acusó a un grupo de soldados sirios de haber penetrado en territorio israelí y de haber asesinado a dos personas no armadas, miembros de una explotación agrícola colectiva de Almagor.

19. Es indudable que debemos deplorar este triste acontecimiento, que ocasionó la muerte de dos trabajadores agrícolas israelíes, así como debemos lamentar profundamente la muerte de muchas otras personas, ocurridas con ocasión de otros choques entre Israel y los países árabes.

20. Por otra parte, en su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Siria habló del agravamiento de la situación a lo largo de la línea de demarcación sirio-israelí, agravamiento debido a una concentración de tropas israelíes en la región de la aldea de Dardara y el ametrallamiento de posiciones sirias de esta región por parte de fuerzas israelíes compuestas por 15 vehículos blindados. El Gobierno sirio pidió a su vez que se convocara al Consejo de Seguridad para "examinar la muy grave situación provocada por esta nueva serie de actos agresivos cometidos por las autoridades israelíes en violación flagrante de las obligaciones que les impone el Acuerdo General de Armisticio Sirio-Israelí".

21. Como resultado de las reclamaciones de ambas partes, los observadores militares de las Naciones Unidas efectuaron una investigación y se presentó al Consejo de Seguridad un informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina. No obstante, un estudio cuidadoso de dicho informe muestra que no todos sus elementos son irrefutables. La participación de Siria en el asesinato de dos ciudadanos israelíes no se ha probado directamente y de manera bastante convincente. Ni siquiera surge de las declaraciones del testigo del incidente que, según la versión del Gobierno israelí, consiguió huir, que los atacantes hubieran sido realmente soldados sirios. Es necesaria mucha imaginación para afirmar que los hechos son indiscutibles y que una sola de las partes es totalmente responsable de ellos.

22. Falta mucho para que todo esté claro y se haya probado en este asunto. Por otra parte, en el informe mismo del Jefe de Estado Mayor, aparte de las contradicciones manifiestas que subrayó esta mañana el representante de Siria, se encuentran hipótesis, conjeturas y conclusiones gratuitas. Las suposiciones no pueden reemplazar a la realidad. Es más, dejándose guiar, no por hechos y pruebas dignos de fe, sino por la propia imaginación, se corre el riesgo de equivocarse y de deformar la realidad. Bien se sabe que así es como nacen las leyendas. En este caso, no es posible dar libre curso a las emociones ni a la imaginación. De encarar así el asunto de que se trata correríamos el riesgo de dejarnos llevar demasiado lejos. Para determinar quién tiene razón y quién es culpable, estamos obligados a apoyarnos sobre hechos y sobre pruebas concluyentes. El problema es grave. En efecto, no se trata de una acusación contra una persona o contra un grupo de personas solamente. Son los intereses de todo un pueblo, y aun de varios pueblos, los que están en juego.

23. La delegación de la Unión Soviética estima conveniente señalar una vez más que cuando se produjeron incidentes en la línea de demarcación sirio-israelí no se recurrió al mecanismo previsto por el Acuerdo de Armisticio. En otros términos, las reclamaciones de Israel y de Siria no fueron examinadas por la Comisión Mixta de Armisticio, y eso se debió a la posición adoptada por Israel, como se lo hizo ver aquí. El citado informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina lo señala también cuando expresa pesar por el hecho de que "las partes no hayan recurrido al procedimiento que existe para pedir una reunión de urgencia de la Comisión Mixta de Armisticio con el fin de examinar sus reclamaciones relativas a los recientes incidentes del 19 y del 20 de agosto de 1963" [S/5401, párr. 46].

24. Por su carácter, los incidentes que examinamos hubieran podido ser solucionados constructivamente por la Comisión Mixta de Armisticio. Esta habría podido efectuar inmediatamente una averiguación objetiva en el lugar, teniendo plenamente en cuenta todas las informaciones, y hubiera podido proponer medidas apropiadas para eliminar las causas de tensión.

25. Al examinar la cuestión del conflicto sirio-israelí, no es posible desde luego, reducir todo a un simple incidente determinado tomado aisladamente, sin tener en cuenta ciertas acciones de Israel con respecto a los países árabes.

26. No puede dudarse de que la cuestión que examinamos ahora se plantea precisamente por la falta de observancia del Acuerdo General de Armisticio.

27. Se sabe perfectamente que el conflicto de que se trata forma parte de una larga cadena de incidentes entre Israel y los países árabes. Tenemos derecho a preguntar que cuál es la naturaleza de esos conflictos interminables y por qué motivo se ha elegido uno solo de ellos. La respuesta es clara. Los incidentes como el que examina en este momento el Consejo provienen de una violación del Acuerdo de Armisticio. Esta es la causa del mal.

28. Si se respetara el Acuerdo de Armisticio, no habría lugar a conflictos ni incidentes. En consecuencia, la atención del Consejo de Seguridad debe concentrarse, no en los detalles aislados, sino en la causa primera de los tristes acontecimientos que son consecuencia de las violaciones del Acuerdo de Armisticio.

29. Tampoco podemos dejar pasar en silencio ciertas declaraciones formuladas en estos días por los dirigentes israelíes y que, evidentemente, no son compatibles ni con las decisiones del Consejo de Seguridad ni con la Carta de las Naciones Unidas, ni con el espíritu de nuestra época. A juzgar por los comunicados de la prensa, el Sr. Eshkol, Primer Ministro, declaró en la sesión especial del Knesset el 26 de agosto, que si el Consejo de Seguridad se limitaba a dirigir una vez más un llamamiento a las partes para que mantuvieran la calma, Israel adoptaría las medidas necesarias para defenderse. Es evidente que el emplear un lenguaje tan belicoso, se trata de hacer presión sobre el Consejo de Seguridad y se amenaza abiertamente con recurrir a las armas.

30. Debe señalarse que, de manera general, todos aquellos que se esfuerzan por sembrar la discordia en el Cercano Oriente, que provocan diversos incidentes y que amenazan con recurrir a la fuerza armada, deberían reflexionar seriamente sobre las peligrosas consecuencias que ello podría tener para la causa de la paz en esa parte del mundo y en el mundo entero. Acciones como éstas, de cualquier parte que vengan, son particularmente lamentables en momentos en que la firma del Tratado de Moscú que prohíbe los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua ha creado condiciones favorables al mejoramiento de la situación internacional.

31. ¿Qué conviene hacer en las circunstancias actuales para mantener la paz en la frontera sirio-israelí?

32. Lo más importante, al efecto, es la prohibición de que se recurra al uso de la fuerza para solucionar conflictos que surjan en la línea de demarcación sirio-israelí.

33. En el informe del Jefe de Estado Mayor de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua se dice que no puede "aprobarse en una u otra de las partes política alguna basada en el empleo de la fuerza" [A/5401, párr. 41]. Compartimos esa opinión. Se sabe que la Unión Soviética se pronunció siempre contra el recurso a la fuerza como medio de resolver los conflictos internacionales, y en favor de la solución pacífica de los conflictos por medio de la negociación. Es asimismo indispensable impedir que se violen el Acuerdo de Armisticio y las decisiones del Consejo de Seguridad que se aprobaron en el pasado a propósito de los conflictos entre Israel y los Estados árabes. El documento al que acabo de referirme contiene ya la respuesta sobre de la manera cómo puede terminarse con la tensión que existe en esa parte del mundo. En primer lugar, importa respetar con el mayor escrúpulo las disposiciones del Acuerdo General de Armisticio entre Siria e Israel y sobre todo el artículo I de ese Acuerdo que prohíbe recurrir a la fuerza militar y emprender una acción agresiva para resolver los conflictos entre las partes. El Consejo de Seguridad lo ha indicado ya en resoluciones anteriores, y en particular en su resolución del 9 de abril de 1962^{2/}.

34. Además surge claramente de todas las resoluciones ya aprobadas al respecto por el Consejo, que si no se normaliza el conjunto de la situación en esa región, es difícil eliminar los incidentes particulares que, hablando con propiedad, no son otra cosa que la consecuencia lógica de un estado de tensión. En cuanto a los medios de hacer desaparecer esa tensión, el Consejo ya aprobó decisiones al respecto, sobre todo el 9 de abril de 1962, cuando tomó ciertas medidas destinadas a mantener y a restablecer la paz a lo largo de la frontera sirio-israelí.

35. Se sabe además que en el informe del Secretario General se indica que el Jefe de Estado Mayor propuso a las partes interesadas ciertas medidas tendientes a atenuar la tensión y a restablecer la calma en la región.

36. Evidentemente, no ~~ratifican~~ y recomendaciones que indiquen cómo puede y debe solucionarse la tensa situación que existe en esos lugares; per problema consiste en aplicar esas decisiones y recomendaciones, en adoptar medidas constructivas, lugar de ello, aunque no haya pruebas ciertas sobre el punto particular que se estudia, parece que olvidara lo esencial, que se dedicara toda la atención a los detalles, que se tratara de contar los árboles sin preocuparse de saber que esos árboles tienen raíces y que se persistiera en no ver el conjunto del bosque. A pesar de mí, tengo la impresión de que los representantes de ciertos países, lo deseen o no, tienen visible interés en hacer de la discusión de este asunto en el Consejo de Seguridad un fin en sí mismo y en avivar las pasiones en la región, en lugar de contribuir a que se normalice una situación bastante tirante. ¿Quién deja de ver, en efecto, que la idea misma de condenar a una de las partes a ninguna prueba definida de su culpabilidad sólo puede agravar la tensión en la frontera sirio-israelí y toda esa zona?

37. La delegación de la Unión Soviética estima que la discusión por parte del Consejo de Seguridad de este tema inscrito en su orden del día ha tenido mucha importancia y ha atraído la atención de la opinión pública mundial.

38. En cuanto al proyecto de resolución de los Estados Unidos y del Reino Unido [S/5407], que en realidad formula una acusación unilateral contra Siria como consecuencia de los incidentes de Almagor, se apoya en los hechos; no puede pues considerarse que esta acusación sea fundada. En consecuencia, en su forma actual, estimamos que ese proyecto es aceptable.

39. Las enmiendas que acaba de proponer, en espíritu de cooperación, el Sr. Sidi Baba, nos parecen razonables y de carácter constructivo. Esperamos que los miembros del Consejo de Seguridad las estudien atentamente, como lo pidió el representante de Marruecos. Habida cuenta de esas enmiendas, el Consejo de Seguridad puede y debe llegar a una decisión capaz de contribuir verdaderamente a reducir la tensión en la zona de que se trata.

40. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha informado que el representante de la Unión Soviética está dispuesto a renunciar a la interpretación consecutiva en inglés y francés de su declaración quedando entendido que esto no establecerá un precedente. Puesto que el Consejo no ve inconveniente en ello, proseguiremos inmediatamente con el debate.

41. Permítaseme señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/5410/Rev. 1 que acaba de ser distribuido, en el que figuran las enmiendas al proyecto de resolución presentadas por los Estados Unidos y el Reino Unido. Esas enmiendas fueron presentadas oralmente por el representante de Marruecos.

42. Tiene ahora la palabra el próximo orador, inscrito en la lista, el representante de Israel.

43. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Útil sin duda que formule, desde ahora, ciertas observaciones sobre las diversas enmiendas que acaba de proponer la delegación de Marruecos.

^{2/} *Ibid.*, Decimoséptimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1962, documento S/5111.

4. En lo que respecta a la primera de esas enmiendas, comprendo muy bien que la condenación de un asesinato repugne al país de donde proceden los asesinos, pero habida cuenta de las pruebas de que se dispone, sería lamentable que el Consejo no se expresara claramente con respecto a un acto que fue cometido a sangre fría y deliberadamente en Almagor. Un asesinato es un asesinato, y si alguna vez se empleó a justotítulo el calificativo de "gratuito" es por cierto en este caso.

45. ¿Cuáles eran las circunstancias de ese crimen? Nadie alega que se trató de un acto de legítima defensa. No constituía una respuesta; no hubo provocación ni choque entre individuos armados; el asesinato no fue ni accidental ni provocado por la cólera; no estaba en juego ninguna ventaja militar y ni siquiera se trataba de un robo. Personas inocentes fueron víctimas de un asesinato premeditado, perpetrado en un país vecino, con el fin de lograr ciertas ventajas políticas en el interior o en el exterior.

46. Dada la creciente tensión que existe a lo largo de la frontera, esta provocación flagrante podía muy bien provocar una crisis aguda que pusiera en peligro no dos, sino millares de vidas humanas. La catástrofe pudo evitarse gracias a la gran moderación de que dieron pruebas el pueblo israelí y su Gobierno, que apeló al Consejo a fin de obtener una reparación.

47. Si el Consejo, actuando como se lo pide el representante de Marruecos, disimulara la naturaleza de este acto bajo una expresión cortés de pesar por la muerte de dos personas, faltaría — permítaseme decirlo — a la obligación de afirmar por lo menos su autoridad, lo cual le impone claramente la situación actual.

48. En lo que respecta a la enmienda tendiente a suprimir por completo el párrafo 2, la razón invocada es que las pruebas materiales, encontradas por los observadores de las Naciones Unidas y consignadas en el informe del Jefe de Estado Mayor, pueden muy bien atribuirse al grupo de colonos de Almagor que acudieron al lugar del crimen para tratar de socorrer a sus dos compañeros que habían sido derribados por los disparos. A mi parecer, hay en esto dos afirmaciones implícitas: según la primera, bastante ridícula, ese grupo de colonos no era otra cosa que el grupo de unas diez personas que, provenientes de la frontera siria, a juzgar por las huellas observadas, se reunieron a 200 metros al este del lugar de la emboscada, avanzaron de frente, tomaron posición de fuego detrás de un muro de piedra, replegándose luego hacia el este. No quiero malgastar el tiempo del Consejo tratando de demostrar que el grupo que dejó esas pruebas materiales no era el grupo de colonos de Almagor que acudieron al lugar.

49. De acuerdo con la segunda afirmación — que el representante de Marruecos, me es grato decirlo, no se atrevió a formular en términos claros — ningún grupo armado vino de Siria y por consiguiente, los dos agricultores israelíes pudieron ser asesinados por su propios compañeros que acudieron apresuradamente al lugar. Esta insinuación no requiere comentario alguno por mi parte.

50. La crítica que formulamos al párrafo 2, en su forma actual, es que esté redactado en términos tan

moderados y tan prudentes, cuando Siria es indudablemente culpable de los asesinatos cometidos por sus soldados.

51. En cuanto al párrafo 3, el representante de Marruecos sugirió el texto siguiente:

"Observa con pesar que el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua señaló la presencia de un vehículo blindado utilizando para el transporte de personal en la zona defensiva israelí, en violación del Acuerdo de Armisticio General.

52. La característica más notable del informe del Jefe de Estado Mayor sobre este incidente es que establece que el intercambio de disparos se inició desde las posiciones sirias del otro lado de la frontera. Esto es lo que surge del documento en el que se encuentran los testimonios de dos observadores militares de las Naciones Unidas estacionados en esa fecha en los puestos de observación Bravo y Charlie, que se encuentran en las vecindades. La declaración del funcionario de las Naciones Unidas que prestaba servicio en el puesto Charlie dice así:

"Mientras yo miraba hacia la granja de Dardara, se abrió fuego de ametralladoras livianas y fusiles desde las posiciones sirias, ubicadas a 400 metros al noreste del PO Charlie. Eran las 10.13 horas. Vi una niveladora de Israel que trabajaba en los campos ... El fuego sirio parecía dirigirse contra la niveladora." [S/5401/Add.4, parte B.]

En el otro puesto de observación se comprobó que tres tractores y una niveladora, que trabajaban en los campos en ese momento, recibían los disparos. El policía al que interrogaron los investigadores de las Naciones Unidas declaró que se había contestado al fuego sirio para proteger a los agricultores y al equipo que tenían.

53. Debo mencionar aquí que nuestras fuerzas armadas y nuestras fuerzas de policía tienen instrucciones permanentes de no contestar a los disparos incesantes de los sirios, salvo que ello sea indispensable para su legítima defensa o para operaciones de socorro. En otro anexo del informe del Jefe de Estado Mayor, en el que se enumeran unas 25 reclamaciones de Israel relativas a disparos sirios efectuados en el término de algunas semanas, no aparece reclamación alguna de Siria con respecto a disparos israelíes. Creo que eso basta para indicar cuál es exactamente la situación. En los pocos casos en que los puestos de observación de las Naciones Unidas de esa zona pudieron observar efectivamente los acontecimientos, el informe indica que los disparos partían del lado sirio y que los israelíes no contestaron a ellos.

54. Esta práctica continua que han adoptado las fuerzas sirias estacionadas a lo largo de la frontera de abrir fuego sobre civiles israelíes que desempeñan sus tareas cotidianas constituye una fuente de peligro creciente y lo ocurrido el 20 de agosto en la región de Ashmura constituye el ejemplo más reciente y más notable de ello. Las medidas que trata de idear el General Bull de acuerdo con las partes, para disminuir la tensión y lograr un cese del fuego, y de las que el Secretario General informó al Consejo, se verán gravemente comprometidas si las fuerzas sirias

siguen presentando las reivindicaciones de país por intermedio de sus cañones.

55. Debo formular otra observación con respecto a este determinado incidente: no había ninguna fuerza ni vehículo militar israelí en ese sector. Había un vehículo de la policía, al que se da el nombre impresionante de vehículo blindado para transporte de personal; se trata en realidad de un pequeño vehículo plano y abierto de cuatro asientos, equipado con medias orugas para circular en terreno difícil, y que lleva en los costados placas de acero destinadas a proteger parcialmente a los ocupantes contra las balas a las que están constantemente expuestos los oficiales de policía que prestan sus servicios cerca de la frontera. Este tipo de vehículo es utilizado corrientemente por nuestras fuerzas policiales en las regiones fronterizas.

56. Según los elementos de prueba de que se dispone, ese vehículo entró quizás por un breve momento en la zona defensiva mientras se efectuaban los disparos, para tratar de liberar a los agricultores inmovilizados por el fuego; el teniente de policía explicó a los investigadores de las Naciones Unidas que había dado orden al vehículo de que abriera fuego de protección y que él mismo había corrido riesgos muy grandes para tratar, bajo el fuego sirio, de sacar los tractores del campo.

57. En mi opinión, sería bastante ilógico que una resolución del Consejo de Seguridad mencionara una acción localizada, emprendida por uno de nuestros puestos policiales mientras civiles que se encontraban bajo su protección recibían los disparos de las posiciones sirias. Si algo debe deplorar el Consejo, es por cierto esa costumbre de hacer fuego que desde hace ya tiempo complica la situación a lo largo de la frontera, y a la cual el Secretario General, el General Bull, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y todos los funcionarios de las Naciones Unidas tratan por todos los medios de poner término, porque causa en la frontera una tensión continua y creciente que podría a la larga degenerar en conflicto.

58. Puede decir al Consejo que, hace sólo dos semanas asistí a una conversación entre el General Bull y el Primer Ministro de Israel en el curso de la cual se discutió este asunto. El General Bull manifestó al Primer Ministro que había obtenido de los sirios la seguridad de que renunciarían a aquella práctica, de que no se volvería a hacer fuego y de que presentarían a partir de entonces al puesto de las Naciones Unidas más próximo todas las reclamaciones que pudieran tener que formular con respecto a los trabajos agrícolas o a cualquier otro asunto. Lamento decir al Consejo que no sólo esa promesa se quebrantó al día siguiente mismo, sino también que ayer por la noche nuestras granjas recibieron nuevamente disparos de las mismas posiciones sirias, siempre en la región de Dardara. El incidente ocurrió hace sólo algunas horas. No se contestó a los disparos, pero Israel ya presentó una denuncia al respecto a la Comisión Mixta de Armisticio, que ahora la examina.

59. He aquí el origen de toda la cuestión. Deseo repetir solemnemente que si no pueden suspenderse esos tiroteos de un lado al otro de la frontera es

difícil ver cómo el Secretario General y el personal lograrían restablecer la paz y la calma en ella. Es convencido de que afectará mucho al Secretario General el saber que se ha producido ya una violación del acuerdo de cese de fuego recientemente concertado.

60. En esas condiciones — que son aquellas en las cuales los israelíes deben vivir día tras día a lo largo de la frontera — sería absurdo en mi concepto que el Consejo adoptara la versión del incidente del 20 de agosto preconizada por el representante de Marruecos. Ello equivaldría a disfrazar la situación que existe realmente en esa zona, situación que los funcionarios de las Naciones Unidas, desgraciadamente, han comprobado.

61. En lo que respecta a la cuarta enmienda propuesta, nadie discute que la cuestión del funcionamiento de la Comisión Mixta de Armisticio sea compleja y preste a discusión, pero se simplifican y se deforman en extremo los hechos al decir que la Comisión funciona y que Israel la boicotea. De hecho, casi todas las funciones y procedimientos normales que entran dentro del marco de la Comisión Mixta de Armisticio se ejercen y aplican diariamente con la cooperación de Israel.

62. Al leer el informe del Secretario General, los miembros del Consejo habrán observado sin duda que en él se trata constantemente de las reclamaciones presentadas por las dos partes a la Comisión Mixta de Armisticio, de las investigaciones emprendidas de los informes redactados al respecto, del contacto permanente entre el Presidente de esa Comisión y los representantes de Siria e Israel en ella. Es evidente, pues, que el mecanismo funciona sin tropiezos. El único aspecto en el que han cesado las tareas de la Comisión Mixta de Armisticio desde hace muchos años, es el de las sesiones plenarias de la misma. La razón de ello es que a partir del momento en que las fuerzas sirias en 1949, según los términos del Acuerdo General de Armisticio, se retiraron detrás de sus propias fronteras, y que algunas de las regiones evacuadas quedaron sometidas a restricciones resultantes de la desmilitarización, a partir de ese momento, digo, mi Gobierno tuvo el firme convencimiento de que Siria no tenía ya nada que ver con las zonas desmilitarizadas, ni éstas con Siria.

63. Estimamos que según el Acuerdo de Armisticio General todo lo que se relaciona con las actividades ejercidas en el interior de esas zonas sólo concierne a Israel y al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, a quien el Acuerdo confió ciertas funciones. Siria está representada en la Comisión Mixta de Armisticio y desearía, por ese medio, obtener, en lo que respecta a esas zonas, un *locus standi* que nosotros estamos dispuestos a reconocerle. Por esa razón Israel no cree que la Comisión Mixta de Armisticio de la que Siria forma parte, tenga competencia para tratar de cuestiones referentes a esas zonas.

64. No quiero insistir en este punto. El Consejo habló ya al respecto dos exposiciones muy largas parciales del representante de Siria. Si no he tratado entonces de precisar nuestra posición en el asunto es porque éste no parecía tener relación con las reclamaciones determinadas que el Consejo tiene actualmente ante sí.

65. Si, de hecho, soldados sirios cruzaron las fronteras y asesinaron a dos civiles israelíes, sucede que el hecho ocurrió fuera de la zona desmilitarizada; pero si hubiera ocurrido en el interior de esa zona, no habría habido diferencia alguna. Si Israel hubiera acumulado una formación de 15 tanques que luego hubieran lanzado un ataque contra las posiciones sirias, se habría violado el Acuerdo de Armisticio, ya fuera en el interior o en el exterior de la zona. Y si se dispara sobre nuestros nacionales, unas veces dentro de la zona y otras veces fuera de ella, ¿qué diferencia hay? Nadie tiene derecho a disparar sobre ellos. En cuanto al incidente del secuestro, de todas maneras no se produjo dentro de la zona desmilitarizada, pero lo repito, aun si hubiera ocurrido dentro de ella, la situación hubiera sido la misma.

66. Por ese motivo las consideraciones muy largamente desarrolladas al respecto por el representante de Siria no son, en mi concepto, otra cosa que una maniobra encaminada a desviar la atención del Consejo de la reclamación que se le ha presentado y que el representante de Siria no podía refutar válidamente.

67. El año pasado, después del incidente de Nuqueib, analicé ante el Consejo, en su 1002a. sesión, los dos problemas conexos de la zona desmilitarizada y de la Comisión Mixta de Armisticio. Los miembros del Consejo que desearan ver el texto de mi declaración, la encontrarán en el acta oficial de esa sesión.

68. Lo que me propongo demostrar en este momento es que se trata, por lo menos, de una cuestión difícil, fundamental, y que se presta a controversia. Hemos tratado en el pasado, junto con el Jefe de Estado Mayor, de idear una fórmula mediante la cual la Comisión pudiera reunirse sin chocar con esa determinada dificultad. Estamos muy dispuestos a examinar nuevamente por completo el asunto con el General Bull, de conformidad con el pedido general que se le hace en el proyecto de resolución de tratar de establecer, junto con las partes, las medidas que menciona ese informe, inclusive ésta. En este momento no se pide al Consejo que estudie este punto ni que se pronuncie sobre él; si quisiera hacerlo, sería necesario proceder a un estudio mucho más a fondo de la historia del problema y de sus aspectos jurídicos. Quisiera pedir encarecidamente al Consejo que no se detuviera en una fórmula tan simple, tan insuficiente e inadecuada como la que preconiza el representante de Marruecos en sus enmiendas, y que para buscar el mejor medio de que funcione de manera óptima el mecanismo de las Naciones Unidas, habida cuenta de los intereses especiales de todas las partes, se remitiera al buen sentido y a la habilidad del General Bull, que se encuentra en el lugar de los hechos.

69. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sólo deseo formular una breve observación. El representante de Marruecos solicitó ayer a los patrocinadores del proyecto de resolución presentado al Consejo, que no insistieran en que se procediera hoy a la votación. Esta tarde, ha presentado ciertas enmiendas a ese proyecto y ha vuelto a solicitar que se dé a los miembros del Consejo la posibilidad de estudiar esas enmiendas. En estas circunstancias, los patrocinadores del proyecto de

resolución acceden de buen grado a su solicitud y no insisten en que se vote sobre el mismo esta tarde. Desde luego, insistiremos en que se proceda a votación en nuestra próxima sesión.

70. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Deseo agradecer sinceramente al representante de los Estados Unidos de América que haya aceptado la propuesta que formulé ayer. Estimamos que es necesario cierto tiempo para reflexionar no sólo en lo que se refiere al proyecto de resolución sino también a las enmiendas presentadas esta tarde. Veo en su gesto una actitud comprensiva, que para mi delegación es muy grato subrayar.

71. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía informar al Consejo que en previsión de este feliz resultado del intercambio de opiniones entre los representantes de los Estados Unidos y de Marruecos, y habida cuenta del hecho de que la presidencia del Consejo de Seguridad será ocupada pronto por el representante de Filipinas, he consultado a este último así como a otros miembros del Consejo, y al parecer, el nuevo Presidente y los demás miembros están de acuerdo en que nuestra próxima sesión se celebre el martes a las 15 horas.

72. A este respecto, desearía expresar mi gratitud a uno de los miembros permanentes del Consejo para quien representa un gran inconveniente el que la reunión se celebre en ese momento, pero que estima que la importancia del asunto está por encima de las consideraciones de conveniencia y deseos personales.

73. Tiene ahora la palabra el representante de Siria, quien la solicitó para formular unas breves observaciones.

74. Sr. TARAZI (República Árabe Siria) (traducido del francés): Le agradezco, Sr. Presidente, el haberme otorgado el uso de la palabra. Puesto que oímos, esta tarde, al representante de Marruecos, que presentó sus enmiendas al proyecto de resolución, al representante de la Unión Soviética, Sr. Fedorenko, que desarrolló una tesis brillante, y al representante de las autoridades israelíes, que formuló ciertas observaciones, he creído mi deber solicitar por algunos minutos la atención del Consejo.

75. Los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y algunos otros que los siguieron en su evaluación de los hechos, han dado al proyecto de resolución que se presenta ahora al Consejo una interpretación que, en mi concepto, es errónea.

76. No desearía entrar en detalles porque ya me expliqué al respecto, pero desearía que el párrafo 13 del informe del Jefe de Estado Mayor se haga figurar en el acta; pienso que los representantes del Consejo de Seguridad reflexionarán sobre el alcance del proyecto de resolución presentado a éste. Ese párrafo dice así:

"El 21 de agosto de 1963, a las 12.30 horas, el Jefe de Estado Mayor de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua celebró una entrevista con el Sr. Salah Eddine Bitar, Presidente del Consejo de Ministros sirio y Ministro de Relaciones Exteriores. La reunión se celebró a pedido del Sr. Bitar. Refiriéndose a los disparos

efectuados el 19 de agosto en la región de Almagor, el Sr. Bitar declaró que, según el Gobierno de Israel, habían sido muertos dos soldados. Durante la conversación, el Primer Ministro aseguró en dos oportunidades al Jefe de Estado Mayor que en ninguna parte los sirios habían dado muerte a soldados y que nada tenían que ver con el tiroteo efectuado contra esos dos soldados."

Estas son declaraciones de paz y no declaraciones de guerra. Las presento a los representantes de Filipinas, de Ghana, del Brasil y de Venezuela, que han manifestado que tenían excelentes relaciones con Siria.

77. En lo que respecta a la declaración del representante de las autoridades israelíes, no desearía analizarla, pero expreso mi viva gratitud a ese representante, por la ayuda que me prestó esta tarde. Yo había manifestado que las autoridades israelíes se negaban a participar en los trabajos de la Comisión Mixta de Armisticio en lo respectivo a la zona desmilitarizada. El representante de Israel acaba de declararlo abierta y públicamente. Su declaración es un desafío al Consejo de Seguridad. Los representantes de Israel han formulado a menudo declaraciones similares. El Consejo de Seguridad nunca las ha tenido en cuenta.

78. La zona desmilitarizada es una zona definida por las disposiciones del Acuerdo de Armisticio de Siria no ha querido obtener ventajas militares de la celebración y la firma de ese acuerdo; las autoridades israelíes las que han querido obtener ventajas militares en violación de las disposiciones del artículo II del Acuerdo de Armisticio.

79. Deseo que este punto quede claro y que los miembros del Consejo de Seguridad que se pronunciarán ya sea sobre las enmiendas, ya sea el proyecto de resolución de los Estados Unidos del Reino Unido, tengan muy presente esta declaración del representante de las autoridades israelíes.

80. Lamento tener que decir que mi presencia en el Consejo de Seguridad, me recuerda el tiempo en que ejercía la profesión de abogado; pero en esa época, comparecía ante tribunales de justicia y que los magistrados que pronunciaban el veredicto lo hacían con toda conciencia y no recibían insinuaciones. Hoy, el Consejo, por la introducción de un proyecto de resolución como éste, quiere pronunciarse como lo hace un tribunal, pero me pone en la imposibilidad de proceder como si me encontrara ante un tribunal.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
